

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente N° 4.134/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura **FUNDAMENTOS DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA** con extensión a **ARQUEOLOGÍA AMERICANA** – Carrera de Antropología (Plan 2000), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se sustanció cumpliéndose con todas las instancias previstas reglamentariamente.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 1719/11, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y solicita la designación de la Prof. Rossana Elizabeth LEDESMA en el cargo de referencia.

Que dado que la Prof. LEDESMA reviste en el cargo de Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades, se solicitó asesoramiento jurídico respecto de la aplicación de la Resolución CS N° 282/02, que expresa: "Dejar establecido que los funcionarios a que alude el Artículo 65 del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares (Resolución CS N° 350/87), están inhibidos de concursar en sus cargos y en cualquier otro cargo diferente al que ocuparan al momento de ser designados como funcionarios, mientras permanezcan en sus funciones, no eximibles por uso de licencia, dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta."

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 13446, expresa textualmente: "I.- Se giran las actuaciones a este Servicio Jurídico, a pedido de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, a fin de que se analice la nulidad del concurso, en virtud de que la Prof. Ledesma, es Secretaria de la Facultad de Humanidades, por lo que el concurso debió suspenderse o diferirse (fs. 163).

II.- Conforme Res. Decana Humanidades N° 598/10, se convocó a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular Adjunto, dedicación exclusiva, para la asignatura Fundamentos de Prehistoria y Arqueología (fs. 10/11). A dicho concurso se inscribió como única postulante la Prof. Rossana Elizabeth Ledesma, quien fue aceptada por Res. D Humanidades N° 1800/10 (fs. 48). Ante inconvenientes en la constitución del Jurado, el mismo quedó conformado definitivamente en fecha 7/11/11 (cfr. Res. CS N° 413/11 y Res. D. Hum. N° 1479/11), fijándose el cronograma para la sustanciación del concurso mediante Res. D. Hum. N° 1406/11. Constituido el Jurado designado para entender en el presente concurso, el mismo emitió dictamen unánime (fs. 153/156), aconsejando la designación de la Prof. Rossana Elizabeth Ledesma en el cargo objeto del concurso de referencia. Consecuentemente con el procedimiento establecido en el Reglamento de Concursos para la Cobertura de Cargos de Profesores Regulares (Res. CS N° 350/87) mediante Res. CD N° 1719/11 se aprobó el dictamen del Jurado y se solicitó al Consejo Superior la designación de la Prof Ledesma en el cargo de Profesor Regular Adjunto para al asignatura Fundamentos de Prehistoria y Arqueología. Radicadas las actuaciones en la Comisión de Docencia del Consejo Superior se solicita dictamen en virtud de que la Prof. Ledesma se desempeña como Secretaria de la Facultad de Humanidades.

III.- Atento a no constar en autos que la Prof. Ledesma sea Secretaria de la Facultad de Humanidades, telefónicamente se solicitó la remisión de la resolución que así lo disponga. Consecuentemente, se recepcionó copia de la Res. D. Hum. N° 1035/11 por la que se designa a la Dra. Rossana Elizabeth Ledesma como Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades a partir del 23 de agosto de 2011, y copia de la Res. CD Hum. N° 1518/11 por la que se concedió licencia sin goce de haberes a la citada docente en el cargo de Secretaria Administrativa desde el 15/11/11 al 15/12/11 (fs. 164 a 166). Así las cosas, y constatándose que efectivamente al momento de sustanciarse el presente concurso la Prof. Rossana Ledesma revistaba como Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Administrativa de la Facultad de Humanidades, resulta de aplicación la Res. CS N° 282/02, que establece: "Dejar establecido que los funcionarios a que alude el Artículo 65 del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de profesores regulares (Res. CS N° 350/87), están inhabilitados de concursar en sus cargos y en cualquier otro cargo diferente al que ocuparan momento de ser designados como funcionarios, mientras permanezcan en sus funciones, no eximibles por uso de licencia, dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta".

IV.- Por lo expuesto, en respuesta al pedido efectuado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior, y por aplicación de la Res. CS N° 282/02, se aconseja se declare la nulidad del presente concurso público por haber concursado una persona que se encontraba inhabilitada de hacerlo por desempeñarse como Secretaria Administrativa de Facultad."

Que se comparte con el dictamen jurídico transcrito precedentemente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 378/11,

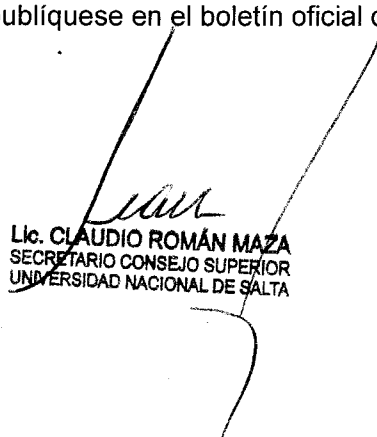
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)

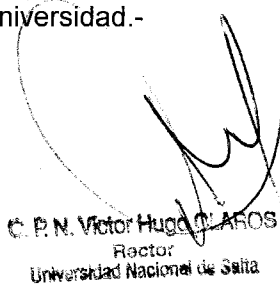
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declara la nulidad del concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura **FUNDAMENTOS DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA** con extensión a **ARQUEOLOGÍA AMERICANA** – Carrera de Antropología (Plan 2000) – FACULTAD DE HUMANIDADES, por haber concursado una persona que se encontraba inhabilitada de hacerlo por desempeñarse como Secretaria Administrativa de la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Económicas, miembros del Jurado, Prof. Ledesma, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta